



REQUISITOS PARA TRAMITAR LA REPOSICIÓN DE TARJETA DE IDENTIFICACIÓN MILITAR DEL PERSONAL PROFESIONAL MILITAR POR PÉRDIDA O EXTRAVÍO ANTE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO A CARGO DEL GRUPO DE TRABAJO DE DISCIPLINA.

1. OPINIÓN DE COMANDO DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS HECHOS OCURRIDOS QUE ORIGINARON LA PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN MILITAR DEL PROFESIONAL MILITAR (ORIGINAL).
2. DENUNCIAS ANTE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD COMPETENTES SEGÚN LA JURISDICCIÓN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: PNB, CICPC, 35 BPM, DGCIM, (ORIGINAL)
3. INFORME DEL PROFESIONAL MILITAR (ORIGINAL).
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD Y CARNET MILITAR (ANVERSO-REVERSO).
5. EXPEDIENTE DE LA ORDEN DE MEDIDA DISCIPLINARIA IMPUESTA AL PROFESIONAL MILITAR, CON LOS SIGUIENTES RECAUDOS:
 - NOTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE INFORME.
 - INFORME DEL PROFESIONAL MILITAR.
 - DESIGNACIÓN DEL SUSTANCIADOR.
 - DECISIÓN DEL SUPERIOR CON FACULTAD DISCIPLINARIA.
 - NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN.
 - ORDEN DE MEDIDA DISCIPLINARIA.
 - COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD Y TARJETA DE IDENTIFICACIÓN MILITAR.

